

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-027-CAM-2026

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO₂ CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM
NEIVA (H), 10 DE AGOSTO DE 2026

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía:** LA CORPORACIÓN invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.
- 2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación
- 3. Compromiso anticorrupción:** El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.
- 4. Costos y elaboración de la propuesta:** los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.
- 5. Comunicaciones:** Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@cam.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (**Ver guía de indisponibilidad del SECOP II**).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la Corporación suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

- Identificación clara de la petición u observación
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación;
- El asunto de la comunicación y
- En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Corporación, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. La Corporación dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

6. Hora establecida en el SECOP II: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora establecida dentro de la plataforma SECOP II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-

7. Del Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181600	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	16. Calzado de protección	Bota de seguridad con puntera y recubrimiento dieléctrico

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código:	F-CAM-170
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

46181800	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	17. Protectores de cara y cabeza	Casco zafari de seguridad
46181800	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	18. Protectores y accesorios para la visión	Gafas de seguridad
46081900	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	19. Protectores auditivos	Protector auditivo
46182000	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	20. Protección de la respiración	Respirador desechable de baja concentración
46181500	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de Seguridad	Guantes de protección en Nitrilo
46181700	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	17. Protectores de cara y cabeza	Kit protección facial- Mascarilla para el polvo x 50 Unidades
46181500	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de Seguridad	Bata de laboratorio blanco en dracón manga corta
46181500	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de Seguridad	Traje Impermeable calibre 6
46181503	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	Overoles de protección
46181500	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de Seguridad	Gorro desechable tipo oruga blanco x 20
46181611	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	16. Calzado de protección	Bota impermeable
46182005	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	20. Protección de la respiración	Filtros o accesorios para mascarillas o respiradores
46181536	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de Seguridad	Guantes anti cortadas
46181504	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de Seguridad	Guantes de protección
42192210	42 Equipo Médico, Accesorios y	19. Productos de	22 Producto	Sillas de Ruedas

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

	Suministros 4219 Productos de Centro Médico 421922 Producto para transporte de paciente 42192210 Sillas de Ruedas	Centro Médico	para transporte de paciente	
46182002	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18. Seguridad y protección personal	20. Protección de la respiración	Respiradores
46191601	46 Equipos, Suministros, de defensa, orden público, Suministros de defensa, orden	19. Protección contra incendios	16 Equipo contra incendio	16 Equipo contra incendios

9. Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

II. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN:

La información de este documento contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en este documento y en la invitación electrónica son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

2.1. Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II- <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

2.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del [Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) buscando el proceso con su número de identificación.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@cam.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la Corporación suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

- Identificación clara de la petición u observación
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación;
- El asunto de la comunicación y
- En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Corporación, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. La Corporación dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Secop

II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

La Corporación publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. CRONOGRAMA: De acuerdo con lo plasmado en la Plataforma de SECOP II. **Invitación Electrónica.**

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	MINIMO UN (1) DÍA HÁBIL
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	DENTRO DEL TÉRMINO ANTERIOR.
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TERMINO ANTERIOR.
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS.	AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TERMINO ANTERIOR. (LAS ADENDAS DEBERÁN EXPEDIRSE CON UN DÍA HABIL DE ANTERIORIDAD A LA FECHA P
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS (SI APLICA)
CIERRE DEL PROCESO	HORA Y FECHA PREVISTA POR LA ENTIDAD.
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	MINIMO UN DÍA HÁBIL LUEGO DEL CIERRE DEL PROCESO
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	MÍNIMO UN DÍA HÁBIL
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	ANTES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	DESPUES DE DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES O UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DEL TRASLADO.

Nota 1: Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

2.4. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

2.5. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.6. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

2.7. Reserva de documentos de la propuesta: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

2.8. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

2.9. Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma Secop II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor.pdf

Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:

Este sobre electrónico deberá anexarse los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes (jurídicos y técnicos).

Igualmente, en este sobre electrónico se deberá incluir los valores de los precios unitarios que en conjunto corresponden a la oferta económica. Ni los precios unitarios ni la sumatoria de estos pueden llegar a ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial, lo anterior so pena del rechazo de la oferta.

2.10. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Para lo cual se deberá seguir las instrucciones de la siguiente guía.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

2.11. Retiro de ofertas: Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

2.12. Apostilla y consularización de documentos públicos: La Corporación solamente exigirá la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

2.13. Idioma: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

2.14. LIMYTACION MIPYME: LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes: **DECRETO 1082 DE 2015:**

“... Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable”.

“...Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Ílimitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

Por lo anterior, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

2.15 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

De Conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, *“las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- 1)Tiempo de experiencia.
- 2)Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3)Índices de capacidad financiera.
- 4)Índices de capacidad organizacional.
- 5)Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección: De conformidad con lo previsto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, 142 de 2023 y el Manual M-MSMC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el factor aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el proponente que oferte el menor precio cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiera lugar, de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector –Estudio de

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Mercado realizado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

3.2. REGLAS DE PARTICIPACIÓN: Las siguientes reglas son disposiciones que establecen la base fundamental sobre la cual se estructura el esquema de zonas, sirven para orientar la debida interpretación de cualquier parte del pliego sobre este sistema.

- a. La ADJUDICACIÓN se realizará de la siguiente manera: La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de estas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.
- b. El proceso culmina con la aceptación de la oferta la cual se identifica el adjudicatario y el valor de la adjudicación.
- c. La Corporación revisará las ofertas económicas en la plataforma del SECOP II, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- Vencido el término estipulado en el cronograma de la Invitación para presentar propuestas y dentro del término establecido en el cronograma, la plataforma SECOP II proferirá un certificado de cierre y apertura de propuestas (el cual hace las veces de acta de cierre).
- Las propuestas serán publicadas a través del SECOP II una vez se efectúe el cierre del proceso.
- La Corporación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

- De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, a fin de que en el término fijado en el cronograma los Proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que la Corporación considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Finalmente se publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.
- En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

3.3. Carta de aceptación: LA CORPORACIÓN aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, considerando la recomendación efectuada por el comité en el informe de evaluación.

Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la invitación, la oferta y su aceptación constituyen el contrato. La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

3.4. Declaratoria de desierta: la Corporación declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE: Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

2021, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Se hará un sorteo por balotas así:

“Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.”

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

3.6. Causales de rechazo: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. No corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
3. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
4. Cuando el valor de la oferta supere el valor unitario para cada ítem establecido en el presupuesto oficial.
5. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
6. Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems o actividad establecidas en la Invitación
7. Cuando el proponente ofrezca como valor de un ítem o actividad CERO PESOS (\$0.00) o no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario.
8. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
9. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
10. Cuando se modifique la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
11. La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
12. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
13. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
14. Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
15. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
16. Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
17. Se configure alguna situación de colusión.
18. No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
19. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
20. Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
21. La información suministrada en la oferta no sea consistente con la realidad.
22. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

23. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
24. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
25. Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
26. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
27. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
28. Cuando el proponente se le haya otorgada el término para subsanar y éste acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
29. Cuando corregidos los errores aritméticos de la oferta económica supere los valores unitarios de los ítems o el presupuesto oficial.
30. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente invitación.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en los casos en que los contratos no superan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, no se requerirá exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a **LA CORPORACIÓN** verificar directamente las condiciones que determinen la idoneidad para la prestación de servicios de apoyo logístico en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico y económico.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento de condiciones generales de la siguiente manera:

4.1.1 Según la sección 1 del sobre 1 del pliego electrónico del Secop II

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código:	F-CAM-170
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

4.2 CRITERIO TÉCNICO.

4.2.1 Según la sección 2 del sobre 1 del pliego electrónico del Secop II

Factor	Verificación
Criterio técnico	Cumple / No cumple

4.3 OFERTA ECONÓMICA.

4.3.1 Según la sección 3 del sobre 1 del pliego electrónico del Secop II

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

V. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1. Tipo de Contrato: Suministro de Bienes y Servicios.

5.2. Plazo: El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2026) o hasta agotar el presupuesto oficial.

5.3. Lugar de ejecución: Se ejecutará en las cinco (5) sedes de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM ubicadas en los municipios de Neiva, Pitalito, Garzón, Teruel y La Plata.

5.4. Forma de pago: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por medio de actas parciales, previa presentación del informe de bienes y/o elementos entregados, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación y/o acta del cumplimiento expedida por el supervisor respectivo del contrato. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 2: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario y total presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

El valor establecido por la Corporación incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

- Pago de seguridad social integral.
- Pólizas.
- Legalización del contrato.
- Costos Directos e Indirectos.
- Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

5.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000922 de fecha 30 de julio de 2026, el cual se imputará de la siguiente manera:

Rubro / Fuente	Código Proyecto	Nombre	Valor
GA2.1.2.01.01.00 12001 3.01.06		Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas FUENTE: OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	240,658.00
GA2.1.2.01.01.00 15004 3.01.06		Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas FUENTE: MULTAS VIGENCIA	7,895,598.00
GA2.1.2.01.01.00 15004 3.07.07.02		Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados FUENTE: MULTAS VIGENCIA	616,768.00
GA2.1.2.02.01.00 15004 2		""Productos alimenticios, bebidas y tabaco- textiles, prendas de vestir y productos de cuero "" FUENTE: MULTAS VIGENCIA	14,139,921.00
GA2.1.2.02.01.00 15004 3		""Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) "" FUENTE: MULTAS VIGENCIA	4,655,705.00
GA2.1.2.02.02.00 12001 8		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	563,350.00
Total Disponibilidad:			28,112,000.00

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA COLABORADORES Y BRIGADISTAS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PISO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.

Son: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/C

Dependencia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

5.6. OBLIGACIONES DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
3. Presentar informes de avance en la ejecución física y financiera del contrato de acuerdo a las entregas realizadas. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
4. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
5. Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
6. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato;
7. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
8. Mantener actualizada la plataforma de SECOP II, alimentándola con los informes mensuales, pagos de seguridad social, cobros o facturas que den cuenta de la ejecución real del contrato.
9. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código:	F-CAM-170
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

1. Suministrar los elementos que se relacionan a continuación acorde con las características técnicas que se indican:

IT EM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Botas de seguridad con puntera	Par	Bota de color café de puntera material policarbonato, plantilla en material microporoso(EVA) transpirable 3mm, con cordones redondos ,ojalete plastico y no conductores de electricidad, cuello anatomico , alto para mayor comodidad , lengua lona forrada y acolchonada suela PU PU-Bicolor -Tridensidad resistente hidrocarburos , dielectricas, con alta resistencia a la abrasion y flexion con recubrimiento en la puntera para menor desgastes. Excelentes propiedades antideslizantes. Estable a altas temperaturas. En diseños para hombre y mujer Variedad de tallas.
2	Botas de seguridad sin puntera	Par	Bota de color café de material policarbonato, plantilla en material microporoso(EVA) transpirable 3mm, con cordones redondos ,ojalete plastico y no conductores de electricidad, cuello anatomico , alto para mayor comodidad , lengua lona forrada y acolchonada suela PU PU-Bicolor -Tridensidad resistente hidrocarburos , dielectricas, con alta resistencia a la abrasion y flexion con recubrimiento en la puntera para menor desgastes.
3	Mascara de proteccion antifluído bioseguridad	Caja de 10 unidades	Mascara de proteccion antifluído bioseguridad , Color Transparente y Azul , dimensiones 35x24x3 cm proteccion contra salpicadura , antiempañante,Material Liviano , reutilizable y facil de limpiar con agua /alcohol.
4	Guante Soldador Cosido Kevlar	Par	Protege tus manos con los Guantes Soldador Cosido Kevlar de (Par) Set X 2 Superior. Diseñados para ofrecer resistencia y protección en trabajos de soldadura y manipulación de metales, estos guantes son esenciales para tu seguridad. Tamaño al hombro, reforzados en mano-Guantes que se homologarán para el manejo diario de fauna
5	Guantes tipo vaqueta y/o ingeniero	Par	Guante vaqueta en cuero natural tipo cabritilla, color amarillo, modelo tipo Ingeniero, puño elástico, Ribete en la parte inferior del puño con costuras e hilos de máxima resistencia en poliéster algodón 100% calibre 25 doce puntadas por pulgada Resistentes a la abrasión y manipulación de elementos grasos y aceitosos, Reversible para manos izquierda y derecha.
6	Respirador Mascarilla 3m 6200	Unidades	Respiradores de cartucho sencillo y cartucho doble Elaborado en PVC Flexible y suave , Banda elastica ajustable en la cabeza Protege contra vapores organicos , pinturas de baja toxicidad , pesticidas y benceno ,Respirador Mascarilla 3m 6200 , linea media cara, altura 12,5cm,largo 12 cm, ancho 12,5 cm, peso 200g, material silicona
7	Cartucho Filtros de Mascarilla n95	Par	Filtro 3m 6003 Gases acido vapres organicos , color amarillo para facil identificacion en entornos laborales ,fabricado en acero laminado para mayor durabilidad, previene la inhalacion de gases y vapores organicos, altura 4,4 cm Materiales Acero laminado, tipo de conexion bayoneta ancho 3,8 cm .
8	Mascarilla desechable contra polvo	Caja/12 unidades	respirador N95 9500 makrite. El respirador es ultraliviano y ergonómico, con clip de ajuste nasal de aluminio y sello nasal interno de poliuretano. Proporciona protección contra partículas hasta 0.3 micrómetros y es adecuado para actividades de construcción, minería, industria y más. El respirador viene empacado en cajas de 20 unidades y cumple con el estándar NIOSH N95.
9	Cofia tela ignifuga cerrada	Unidad	Capucha en algodón 100% estilo faraón adecuada para protección contra el sol y polvo.. Diseño enterizo para protección integral de cabeza, cuello y parte de los hombros. fresco y respirable.
10	Guantes de caucho	Par	Recubierto en nitrilo color verde, que proporciona una barrera que protege frente a la penetración y permeación de sustancias químicas. brindando la seguridad que el usuario necesita. No cuenta con recubrimiento interno en algodón, para evitar la acumulación de bacterias. Con sus 11 mil (0.28 mm) de espesor (calibre) y sus 13” (33cm) de longitud, el guante ofrece una alta sensibilidad táctil y muy buen control sobre los elementos a manipular; ofreciendo una mayor destreza y productividad al usuario. Adicionalmente, el guante QuimZoll*, cuenta con la ventaja de tener un texturizado diamantado en la punta de los dedos y en la palma de la mano, para

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

			brindar un mejor agarre en seco y en húmedo que impacta directamente en la productividad del usuario. Talla 8
11	Bota de caucho alta sin puntera	Par	Bota: inyectada en PVC bicolor. Forro: media q e higiene. Caña: alta Fabricada en PVC resistencia y flexibilidad. Cinta Superior: Evita desgarrar. Estrías: Calce y Descalce Suela: Antideslizante, ergonómica y anti- impacto del talón. Impermeabilidad: 100%. Altura: 38 cm aprox. Color Negra que permite frescura. Tallas variadas
12	Traje impermeable de 2 piezas	Unidad	Conjunto impermeable confeccionado y fabricado en tela poliéster cubierta con pvc 100% impermeable calibre 16 (chaqueta, capucha y pantalón) Elaborados por proceso de electro sellado de alta frecuencia el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%. Proporciona mayor resistencia a la intemperie
13	Tapabocas desechables, tres capas termosellado x 100 unidades	Caja/100 unidades	Tapabocas desechable, con resorte a la oreja, tres capas, adaptador nasal ajustable (alambre recubierto de plástico), tela no tejida. empaque individual.
14	Guantes desechable caja de 100	Caja /100 unidades	Guantes de latex La formulación de natural de acuerdo con la norma ISO 2004. DISTRIBUIDOS S - M - L
15	Traje desechable TVEK de seguridad de protección, fluido y particular	Unidad	Traje desechable de color blanco con capucha, solapa frontal, elastico en los tobillos, muñecas y cintura, costuras simples. Resistencia a la rotura, cierre mas largo para facilitar el ponerse y quitarse el traje, solapa de protección para la cremallera.
16	Gautes para manejo de fauna	Par	Estos guantes son ideales para manejar animales donde la protección contra garras o dientes es requerida. Los guantes ofrecen protección desde los dedos hasta el antebrazo. Ideal para manejo de serpientes. Resistente a mordeduras, punciones y principalmente a cortes. Guantes resistentes a cortes Hercules de HexArmor está compuesto de superfabric, viene en color gris y satisface los estándares ANSI A9, Puntaje GRAM 6380, EN 388 4X34F. R.S. Hughes vende una gran variedad de guantes diseñadas para una variedad de entornos y condiciones. Estas guantes en particular están hechas de ofrecen un manguito gauntlet. El tamaño también es muy importante al comprar este artículo. El tamaño de este producto es 10. La resistencia al corte es una parte extremadamente importante para obtener el guantes resistentes a cortes adecuado. Este producto viene con un nivel de resistencia al corte de ANSI A9.
17	Guantes de jardineria	Par	Guantes de poliester Tejido 100%Flexible negro sin costuras internas, palmas y falanges distales con recubrimiento en laminas de Nitrilo negro, puño cerrado con resorte, alta destreza fina, resistente a la abarsion y desgaste, ajuste total de la mano resistente contra sustancias químicas, aceites y otros materiales peligrosos, asegurando que tus manos estén protegidas en todo momento. Su material de alta calidad proporciona una excelente sensibilidad táctil y flexibilidad, lo que te permite realizar tareas con precisión y destreza. Sin polvo no Estéril
18	Silla de ruedas	Unidad	Silla ligera Marco en acero martillado Apoyabrazos abatibles Reposapiés removibles Tapiceria en PVC de fácil limpieza Estructura plegable con doble tijera Capacidad de peso hasta 95 kg 1 año de garantía
19	Soporte lumbar	Unidad	* Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad * Banda elástica * Recubierto con tela de color negro Garantía de un año por defectos de fabricación Medidas: Ancho 35 cm, fondo: 11 cm Alto:32 cm Peso 370 gramos
20	Padmause	Unidad	Padmouse, base 22 cm, altura 20cm, base de caucho antideslizante para un desplazamiento comodo y firme y superficie poliester.
21	Gafas de seguridad con sistema	Unidad	Mica 100% de policarbonato, armazón de PVC y correa de poliéster con elastómero., Ventilación directa., Espesor del lente: 1.5 mm

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

	hermetico		
22	Guardianes	Unidades	Guardianes seguridad biológica 05 litros
23	Bata de Laboratorio	Unidades	Bata de Laboratorio manga larga en algodón color blanco
24	Bolsa rojas grandes	Unidades	Bolsa roja grandes 109 de largo y ancho 79 pequeña de 50x50 para guardianes Calibre 5 baja densidad gruesa y flexible rotuladas. Con Rotulo de residuos peligros
25	Gorro tipo zafiro El gorro tipo safari	Unidades	Gorro tipo zafiro El gorro tipo safari industrial ofrece protección para cabeza y cuello contra el sol y el polvo. Destinado para liberaciones de equipo de fauna.
26	Uniforme antiluido destino eequipo de fauna	Unidades	Uniforme antiluido camisa quirúrgica cuello redondo y pantalón medico tipo cargo. Tipo de tejido 78% poliéster, 20% rayón, 2% elastano
27	silvato de emergencia	Unidades	Están fabricados en materiales resistentes como plástico ABS de alto impacto, ligero y anticorrosivo, o metales como aluminio, acero o titanio, que ofrecen gran durabilidad y resistencia a condiciones extremas. Además, son muy ligeros, con un peso entre 10 y 20 gramos, y en versiones para exteriores suelen incorporar colores de alta visibilidad, como naranja o amarillo neón, para facilitar su localización visual.
28	Megáfono portátil con manija, altavoz de megáfono, voz y alarma de sirena	Unidades	El megáfono portátil con manija y altavoz integrado está diseñado para amplificar la voz y emitir alarmas de sirena en espacios abiertos o situaciones de emergencia. Cuenta con funciones de voz y sirena, ofreciendo un sonido potente y claro con un alcance aproximado de 200 a 500 metros, dependiendo del entorno. Su diseño ergonómico y ligero facilita el transporte y uso prolongado, mientras que su estructura en plástico resistente de alto impacto garantiza durabilidad. Funciona mediante baterías recargables o pilas e incorpora controles sencillos para volumen, activación de voz y alarma. Es un equipo práctico y eficiente para actividades de seguridad, brigadas, eventos, emergencias y comunicación en exteriores.

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES				
ITEM	ACTIVIDAD	CIUDAD		TIPO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO	NEIVA	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H2O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO	NEIVA VEHICULOS	ABC 10 LIBRAS	Recarga y mantenimiento de extintores ABC con revisión técnica, cambio de repuestos, verificación de presión y óptimo funcionamiento. Ideal para protección contra fuegos tipo A como papel, madera, tela y cartón. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO	GARZON	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H2O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

4	RECARGA Y MANTENIMIENTO	PITALITO	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H ₂ O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO	PLATA	AGUA 2,5 GALONES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para extintores de Agua presión (H ₂ O), que comprende la inspección técnica integral del cilindro, revisión y verificación del estado y funcionamiento de válvulas, mangueras y boquillas, control de presión y peso, limpieza interna y externa, sustitución de repuestos o componentes defectuosos y colocación de señalización correspondiente, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigente.. Incluye pintura a cilindro. Pintura a soporte cuando aplique.
6	COMPRA EXTINTOR	NEIVA	ABC 10 LIBRAS	Tipo de Agente: Dióxido de Carbono - Material del Cilindro: Hierro - Material de Válvula: Bronce Cromado - Material de Manija/Palanca: Acero Inoxidable Presión de Operación @70° : 850 PSI -Temperatura: de Op.(°C): -30.0 to 48.9 - Tiempo de descarga (sec): 10 -Alcance de descarga (m): 0.9 to 2.4 Altura (cm): 49.2 Ancho (cm): 27.6 - Profundidad (cm): 17.46 - Peso embalado (Kg.): 13.6 Aprobación USCG: Type B:C Size- Incluye soporte piso y señalización

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Corporación.
- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de los elementos de protección personal y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- Otorgar la garantía de los elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.
- Dar garantía de elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico suministrados de acuerdo a la durabilidad descrita en la ficha técnica.
- Entregar debidamente inventariados los elementos requeridos para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos.
- Adjuntar ficha técnica de los elementos de protección personal, equipos de emergencias y equipos de apoyo ergonómico.
- Permitir al supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la revisión de los elementos solicitados.
- Atender los requerimientos que haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
13. Recarga, mantenimiento de extintores; y/o compra de extintores CO2 con su respectivo soporte de piso.
14. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales del personal que emplee para la prestación de los servicios a la Corporación.
15. En el marco de la compra de extintores, dirigir en cada una de las sedes de la Corporación, una capacitación de mínimo una hora en el uso y adecuado control de conatos de incendios.
16. El proveedor deberá presentar certificados de disposición final de residuos peligrosos, RAEE, residuos especiales o RCD. Los residuos generados deberán manejarse conforme al Decreto 1076 de 2015. Res. Peligrosos: Dec. 4741 de 2005- RAEES: Artículo 2.2.7A.2.4 Decreto 284 de 2018- RCD: Res. 472 de 2017.
17. Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato y/o presentación de la primera factura. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015.
18. Como generador de residuos peligrosos debe: Registrarse ante la autoridad ambiental por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, en caso de catalogarse como gran, mediano o pequeño generador, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0839 del 2023.
19. La supervisión, en apoyo de la profesional en seguridad y salud de la CAM verificarán que el personal que intervenga en el mantenimiento y recarga extintores lo ejecute personal competente y autorizado, presentar certificado que determine la competencia.
20. El proponente deberá acreditar actividad económica registrada para el mantenimiento, recarga y/o comercialización de equipos contra incendio, conforme a la normativa comercial colombiana; en caso de no contar con ella directamente, podrá acreditarla mediante convenio, contrato o carta de compromiso suscrito con un tercero debidamente autorizado para tal fin, como el Cuerpo de Bomberos (Oficial o Voluntario) u otra entidad idónea, anexando el respectivo documento.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensual de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

5.9. Multas: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente a **LA**

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

CORPORACIÓN para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.10. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar a la **CORPORACIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA CORPORACIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.11. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.12. Garantías: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

- a. El Cumplimiento del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la liquidación del contrato.
- b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (01) año más.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la CAM.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la CAM, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida será asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 8: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Prestación de Servicios que la CAM advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la Corporación.

5.13. Responsabilidad: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. **EL CONTRATISTA** será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

5.14. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la Corporación de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

5.15. Autonomía del contratista: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y la Corporación, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

5.16. Caducidad: la Corporación estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

5.17. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato: la Corporación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

5.18. Suspensión Temporal: La ejecución del Contrato se podrá suspender por:
1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **LA CORPORACIÓN**. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1.** Las razones y motivos que justifican la suspensión. **2.** El aval del supervisor. **3.** La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución de este.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

5.19. Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de la Corporación, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

5.20. Subcontratación: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Corporación y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

5.21. Inexistencia de Relación Laboral: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y la Corporación, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

5.22. Liquidación del Contrato: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Corporación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Corporación tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, la Corporación podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.23. Vigilancia y control de la ejecución del contrato: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo con el diseño que se le entrega, para que lo diagrama e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ese sentido, la Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario con funciones de Gestión Humana adscrito a la Subdirección Administrativa y financiera de la CAM, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la CAM, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría de la CAM.

5.24. Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **1.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **2.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

5.25. Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita de la Corporación.

5.26. Requisitos de ejecución: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Presentación de garantías y su respectiva revisión y aprobación por parte de la entidad.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

Nota 1: Todos los gastos de legalización estarán a cargo del Contratista.

5.27. Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

5.28. Causales de terminación: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **3.** Por las demás causales establecidas en la ley.

5.29. Anexos a la invitación: Hace parte de la presente invitación pública el estudio y documentos previos y demás anexos publicados a esta.

5.30. Domicilio: Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Jefe Oficina de Contratación

Roby Escamilla Gaitán
Abogado contratista